



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA17-439
lunes, 30 de enero de 2017

“Por el cual se exonera del reparto de acciones de tutela a los Juzgados Primero y Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 26 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó funciones a los Consejos Seccionales y en el artículo sexto dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”.

2. Las doctoras Carolina Andrade Soto y Cecilia Aguirre Leguizamo, Juezas Primera y Segunda Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No.076 del 18 de enero de 2017, solicitan a esta Corporación la exoneración o disminución del reparto de las acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus) para esos despachos judiciales, con fundamento en la carga de trabajo que actualmente existe en los mismos.
3. A partir de la creación de los dos Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Neiva¹, esta Corporación solicitó al Consejo Superior de la Judicatura la modificación de dicha medida de reordenamiento, según oficios CSJH-PSA15-1624 del 3 de diciembre de 2015, CSJH-PSA16-329 del 22 de febrero de 2016 y CSJH-PSA16-1004 del 7 de junio de 2016.
4. Teniendo en cuenta que a la fecha el Consejo Superior de la Judicatura no ha tomado ninguna decisión al respecto y dada la situación actual de los citados despachos judiciales, esta Seccional, con fundamento en la delegación conferida por el Consejo Superior, considera necesario exonerar temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados Primero y Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, por el término de seis meses, contados a partir del 1º de febrero de 2017.

En mérito de lo aquí expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

¹ Acuerdo PSAA15-10402 de 2015

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA17-439 del de 2017. "Por el cual se exonera del reparto de acciones de tutela a los Juzgados Primero y Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva"

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Exonerar del reparto de acciones de tutela a los Juzgados Juzgado Primero y Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, por el término de seis meses, contados a partir del 1º de febrero de 2017.

ARTICULO 2. La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios para tal efecto.

ARTÍCULO 3. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados Primero y Segundo Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, a la Oficina Judicial de Neiva y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR